

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº264-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 04 ABRIL 2025

El Expediente N°02549237 con Registro de Documento N°05746197 y con Memorandum N°0309-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 02 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de REINTEGRO Y PAGO DE LA CONTINUA LEY N°25303 (ZONA DE EMERGENCIA) en cumplimiento a la Resolución de vista N°19, de fecha 19 de julio de 2022, emitida por la Sala civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que confirma: La sentencia N°209-2022, contenida en la Resolución N°15 recaído en el expediente judicial N°00902-2016-0-1201-JR-LA-01 en favor de la SRA. ROSALVINA SIPION LLIUYA con DNI 22435608 ex servidora nombrada con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I NIVEL SPD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 17,027.30 (DIEZ Y SISTE MIL VEINTISIETE CON 30/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante artículo 184° de la Ley N°25303 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1991: Otorgase al personal de funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano-marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N°276. La referida bonificación será del 50% sobre la remuneración total cuando los servicios sean prestados en zonas declaradas en emergencia, excepto en las capitales del departamento;

Que, mediante la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley 27444) Artículo 228.- Agotamiento de la vía administrativa 228.1 Los actos administrativos que agotan la vía administrativa podrán ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso administrativo a que se refiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado;

....//



Ambo,
////....

Con RESOLUCION DIRECTORAL N°0330-2023-GRH/DRS-RSA-DE de fecha 18 de setiembre de 2023 SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de Pago del Reintegro de la Bonificación Diferencial en base al 50% de su Remuneración total de la Ley N°25303 (por haber laborado en zona de emergencia) con deducción de pago en base a la remuneración total permanente, en concordancia con el artículo 53° inciso b) del Decreto Legislativo N°276 y el Artículo 184° de la Ley N°25303 y en cumplimiento a la Resolución de vista N°19 emitida por la sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que confirma la Sentencia N°209-2022 contenida en la Resolución N°15 en favor la Sra. Rosalvina SIPION LLIUYA con DNI 22435608 Ex servidora nombrada con el cargo de Especialista Administrativo I nivel SPD en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo por el monto de S/. 114,186.44 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES);

Con solicitud de fecha 27 de diciembre de 2024, la Sra. Rosalvina SIPION LLIUYA con DNI 22435608 ex servidora nombrada con el cargo de Especialista Administrativo I nivel SPD en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, solicita PAGO DE LA CONTINUA DE ZONA DE EMERGENCIA ART 184° LEY NRO 25303 Y REINTEGRO DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, así mismo solicita el pago por la suma de S/. 446.52 como corresponde el incremento;

Con INFORME N°0013-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-MKRM de fecha 11 de febrero de 2025, el Responsable de Liquidación de Beneficios sociales remite liquidación de bonificación diferencial zona de emergencia LEY N°25303 en favor de la SRA. ROSALVINA SIPION LLIUYA con DNI 22435608 ex servidora nombrada con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I NIVEL SPD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO , correspondiente al tiempo de servicios de (03) años, (02) meses y (04) días, con el monto total a percibir de S/. 17,027.30 (DIEZ Y SISTE MIL VEINTISIETE CON 30/100 SOLES;

Con INFORME N°00192-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite LIQUIDACION DE BONIFICACION DIFERENCIAL DE ZONA DE EMERGENCIA LEY N°25303 en favor de la SRA. ROSALVINA SIPION LLIUYA con DNI 22435608 ex servidora nombrada con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I NIVEL SPD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO , correspondiente al tiempo de servicios de (03) años, (02) meses y (04) días, con el monto total a percibir de S/. 17,027.30 (DIEZ Y SISTE MIL VEINTISIETE CON 30/100 SOLES;

Con NOTA N°0399-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OAJ-AYRA de fecha 26 de marzo de 2025, el asesor legal de la Red de Salud Ambo, remite documento solicitando proyección de resolución directoral de REINTEGRO Y PAGO DE LA CONTINUA LEY N°25303 (ZONA DE EMERGENCIA) en cumplimiento a la Resolución de vista N°19, de fecha 19 de julio de 2022, emitida por la Sala civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que confirma: La sentencia N°209-2022, contenida en la Resolución N°15 recaído en el expediente judicial N°00902-2016-0-1201-JR-LA-01 en favor de la SRA. ROSALVINA SIPION LLIUYA con DNI 22435608 ex servidora nombrada con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I NIVEL SPD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 17,027.30 (DIEZ Y SISTE MIL VEINTISIETE CON 30/100 SOLES);

Con INFORME N°0382-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita declarar procedente mediante acto resolutivo de REINTEGRO Y PAGO DE LA CONTINUA LEY N°25303 **..../////**



Ambo,
//////....

(ZONA DE EMERGENCIA) en cumplimiento a la Resolución de vista N°19, de fecha 19 de julio de 2022, emitida por la Sala civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que confirma: La sentencia N°209-2022, contenida en la Resolución N°15 recaído en el expediente judicial N°00902-2016-0-1201-JR-LA-01 en favor de la SRA. ROSALVINA SÍPION LLIUYA con DNI 22435608 ex servidora nombrada con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I NIVEL SPD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 17,027.30 (DIEZ Y SISTE MIL VEINTISIETE CON 30/100 SOLES);

Con INFORME N°00298-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 01 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita reconocer mediante acto resolutivo el REINTEGRO Y PAGO DE LA CONTINUA LEY N°25303 (ZONA DE EMERGENCIA) en cumplimiento a la Resolución de vista N°19, de fecha 19 de julio de 2022, emitida por la Sala civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que confirma: La sentencia N°209-2022, contenida en la Resolución N°15 recaído en el expediente judicial N°00902-2016-0-1201-JR-LA-01 en favor de la SRA. ROSALVINA SÍPION LLIUYA con DNI 22435608 ex servidora nombrada con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I NIVEL SPD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 17,027.30 (DIEZ Y SISTE MIL VEINTISIETE CON 30/100 SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE el REINTEGRO Y PAGO DE LA CONTINUA LEY N°25303 (ZONA DE EMERGENCIA) en cumplimiento a la Resolución de vista N°19, de fecha 19 de julio de 2022, emitida por la Sala civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que confirma: La sentencia N°209-2022, contenida en la Resolución N°15 recaído en el expediente judicial N°00902-2016-0-1201-JR-LA-01 en favor de **la SRA. ROSALVINA SÍPION LLIUYA** con DNI 22435608 ex servidora nombrada con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I NIVEL SPD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO correspondiente al tiempo de servicios de (03) años, (02) meses y (04) días, con el monto total a percibir de **S/. 17,027.30 (DIEZ Y SISTE MIL VEINTISIETE CON 30/100 SOLES).**

REINTEGRO Y PAGO DE LA CONTINUA LEY N°25303 (ZONA DE EMERGENCIA) ART N°184 LEY N°25303											
PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO											
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO											
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	PAGO MENSUAL FINANCIADO LEY N°25303	PERIODO QUE REQUIERE COMPENSACION		TIEMPO DE SERVICIO			MONTO A PAGAR
01	ROSALVINA SIPION LLIUYA	22435608	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPD	446.52	INICIO	TERMINO	AÑOS	MESES	DIAS	S/ 17,027.30
						01/01/2020	04/03/2023	03	02	04	



ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, Que el egreso económico de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente

CÈSAR JANDAO DIAZ SANDI

DIRECTOR EJECUTIVO